



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de abril de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **135**, literalmente dice:

Estudio de Detalle en Facultad de Bellas Artes. (Expte. 13218/2020). Aprobación definitiva.

Se presenta a Pleno expediente de la Delegación de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, núm. 132189/20, sobre Estudio de Detalle en la parcela calificada de Equipamiento Universitario, donde se ubica actualmente la Facultad de Bellas Artes (antiguo hospital Psiquiátrico-Hospital de la Virgen) en Avda. de Andalucía s/n, calles Periodista Eugenio Sellés y Periodista Miguel González Parejo (Ref. Catastral nº: 4374403VG4147C0001GX),.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 6 de abril de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo, en desarrollo de lo previsto en el artículo 7.13.2.2 del PGOU-01, determinar las superficies de parcela que corresponde asignar a cada bloque, conformando una serie de “subparcelas” (de la 1.1 a la 1.4), con un reparto proporcional a la edificabilidad que cada una de ellas consume, excluyéndose la subparcela 1.5 que estaría fuera del ámbito del Estudio de Detalle.

El documento fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2020 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 28-12-2020, y anuncio aparecido en el periódico “Granada Hoy” de 6-02-2021.

Además ha estado expuesto, tanto el documento técnico como el Edicto de información pública, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, en la Web municipal y la del Portal de la Transparencia (del 14-12-20 al 14-1-21)

2º.- La Junta Municipal de Distrito Chana, en su sesión celebrada el día 14 de enero de 2021, tomó conocimiento del Estudio de Detalle, no presentándose alegaciones al mismo

3º.- Durante el periodo de Información Pública, no tiene constancia en el expediente de la presentación de alegaciones al mismo.

4º.- El presente documento de Estudio de Detalle ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978.

Página 1 de 3

Código seguro de verificación: **GSDBQBCQEFR103R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-05-2021 14:03:16

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene la unanimidad de los/las 27 Concejales/Concejalas.

Tras ello, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Públicas, de fecha 21 de abril de 2021, en base a los informes técnicos emitidos, y de conformidad con los artículos 31, 32, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, conformado por el Teniente Alcalde Delegado del Área, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las subparcelas de la 1.1 a la 1.4, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.13.2.2 del PGOU-01, calificadas de Equipamiento Universitario, donde se ubica actualmente la Facultad de Bellas Artes (antiguo hospital Psiquiátrico-Hospital de la Virgen) en Avda. de Andalucía s/n, calles Periodista Eugenio Sellés y Periodista Miguel González Parejo, redactado por el Arquitecto Don Luis Gonzalo Arias Recalde (Ref. Catastral nº: 4374403VG4147C0001GX).

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan.

Página 2 de 3

Código seguro de verificación: **GSDBQBCQEFR103R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcqi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-05-2021 14:03:16

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **GSDBQBCQEFR103R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

14-05-2021 14:03:16

Contiene 1 firma
digital

